

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **SUCESIÓN DE MOISÉS MORENO GUERERO** (Ap. Auto) 030-2018-00402-02.

Se RECHAZA DE PLANO la solicitud presentada por el apoderado del heredero ÓSCAR JOSÉ MORENO VALERO, en que pide modificar el contenido del auto del 19 de octubre de 2020, mediante el que este Tribunal, confirmó el proveído del 5 de septiembre de 2019 del Juzgado Treinta de Familia de esta ciudad, frente a la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula N° 50S-237633, atendiendo que, de conformidad con el inciso final del artículo 318 del Código General del Proceso. "*Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición*", es decir, no pueden ser cuestionados por manifestaciones posteriores de los intervinientes.

De otro lado, el presente asunto, arribó a esta Corporación, en esta ocasión, para desatar el recurso de apelación interpuesto contra el proveído del 5 de noviembre de 2019 que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos del proceso de la referencia, a lo que se procede en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado